

## Preguntas frecuentes

### **Becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2024-2025.**

---

#### **¿Puedo solicitar esta beca?**

Puedes solicitar esta beca si vas a cursar, por primera vez, estudios universitarios oficiales de Grado o Máster en el curso académico 2024-2025, en alguna de las universidades del Sistema Universitario de Aragón, y, además, cumples los siguientes requisitos:

En el caso de estudiantes de Grado:

- Tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón.
- Poseer una nota de Acceso a la Universidad para su ingreso por primera vez igual o superior a 9 puntos.
- Formalizar, por primera vez, con fecha límite el 26 de septiembre de 2024, matrícula en un estudio universitario conducente a la obtención de un título universitario oficial de Grado.

En el caso de estudiantes de Máster:

- Tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener un título universitario oficial español de Grado en la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes.
- Haber obtenido una nota media en el expediente académico del título universitario de Grado que le posibilite el acceso a estudios de Máster, igual o superior a 9 puntos.
- Formalizar, por primera vez, con fecha límite el 26 de septiembre de 2024, matrícula en un estudio universitario conducente a la obtención de un título universitario oficial de Máster.



### **¿Cómo se calcula la nota de Acceso a la Universidad?**

La nota de Acceso a la Universidad se calcula conforme a la siguiente fórmula: 60 % NMB (Nota media de bachillerato) + 40 % CFG (Calificación de la fase general), que se corresponde con una escala de 0 a 10 puntos.

Conviene señalar que no se tendrá en cuenta las calificaciones obtenidas en las pruebas para mejorar la nota de admisión (fase voluntaria de la EvAU).

### **¿Esta beca es incompatible con alguna otra?**

Esta beca es incompatible con la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma naturaleza o finalidad.

Las becas excelencia son compatibles con las becas de movilidad en los campus universitarios de Aragón, así como con las becas complementarias a las del programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional y otras de análoga naturaleza.

### **¿Qué pasa si presento mi solicitud con errores, incompleta o sin toda la documentación?**

Si tu solicitud no reúne toda la información o documentación necesaria, te requeriremos, mediante notificación electrónica, para que la subsanes en el plazo de 10 días hábiles, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<http://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 10563, apartado "Subsanación". Si en ese plazo no realizas las aclaraciones pertinentes o no presentas la documentación adicional que se te pida, se entenderá que desistes de tu solicitud.

También puedes presentar cualquier aclaración o documento adicional que consideres conveniente en cualquier momento anterior al requerimiento de subsanación, de forma electrónica, accediendo a la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<http://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 10563, desde el apartado "Aportación".

### **¿Cómo se valoran las solicitudes para seleccionar a las personas beneficiarias?**

En el caso de Grado, el criterio de valoración de las becas de excelencia será la nota de acceso a la universidad, mientras que, para Máster, el criterio de valoración será la nota media del expediente académico del título universitario oficial español de Grado que le permite el acceso a los estudios de Máster.



La concesión de estas becas se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, que cumplan con los requisitos exigidos en convocatoria, a fin de establecer una prelación entre las mismas y se adjudicarán, dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

### **¿Cómo me informo de si me han concedido la beca?**

La resolución de la convocatoria de becas, que incluye tanto las personas beneficiarias como aquellas solicitudes que han sido desestimadas o inadmitidas, se publica en el Boletín Oficial de Aragón y en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<http://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 10563.

Si eres unas de las personas beneficiarias, se entiende que aceptas la beca, salvo que presentes tu renuncia a la misma, por escrito, en el plazo de tres días hábiles. La presentación del escrito podrás realizarla de forma telemática a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (<http://www.aragon.es/tramites>), incluyendo en el buscador de trámites el procedimiento número 10563, apartado "Aportación".

### **¿Cuál es el importe de la beca y como se paga?**

Tras la resolución de la convocatoria de becas y siempre que no hayas renunciado a la misma, se te abonará, en la cuenta bancaria indicada en la solicitud, el importe de la beca, esto es, 2.500 €.